



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVI**

Morelia, Mich., Martes 27 de Agosto de 2024

**NÚM. 29**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTE 2024

#### ACTA NÚMERO 5

En el municipio de Copándaro, Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos del día miércoles 13 trece de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, **reunidos** en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, los ciudadanos Ing. José Jaime García Domínguez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, la Lic. Luz María Martínez Avalos, Síndica Municipal, Ing. Bernabé Medrano Chanocua, Alma Yaneth Campos Rico, Ing. Guillermo Castañeda González, María de Monserrath Chávez Ortiz, Lic. Edith González Aburto, José Óscar Esquivel García y Adriana Hurtado García, Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Copándaro, así como el Mtro. José Muñoz García, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo número cinco, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- Análisis y aprobación del Programa «Fertilizante 2024», así como sus Reglas de Operación y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.**
- 9.- ...
- 10.- ...

.....  
 .....  
 .....

**Octavo punto.** - Análisis y aprobación del Programa «Fertilizante 2024», así como sus Reglas de Operación y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Responsable de la Publicación**  
 Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Después de escuchar y analizar la información presentada, se somete a votación del Cabildo, la Propuesta del Programa «Fertilizante 2024» la cual es aprobada por unanimidad.

No habiendo ningún otro asunto general que tratar, se da por concluida la presente Sesión siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día antes señalado, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y para mayor legalidad la autorizan con su firma al margen y al calce.

Ing. José Jaime García Domínguez, Presidente Municipal.- Lic. Luz María Martínez Ávalos, Sindica Municipal.- Regidores: Ing. Bernabé Medrano Chanocua, C. Alma Yaneth Campos Rico, Ing. Guillermo Castañeda González, C. María De Monserrath Chávez Ortiz, Lic. Edith González Aburto, C. Adriana Hurtado García.- Mtro. José Muñoz García, Secretario Municipal.(Firmados).( Regidores, C. José Oscar Esquivel García, No Firmado).

TABLA DE CONTENIDO	
SECCION 1. ASPECTOS GENERALES.....	3
INTRODUCCIÓN.....	3
DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.....	4
NOMBRE DEL PROGRAMA.....	4
FUNDAMENTO LEGAL.....	4
ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024.....	4
DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.....	4
DIRECCIÓN O ÁREA RESPONSABLE.....	4
TIPO DE PROGRAMA.....	4
TOTAL DE PRESUPUESTO A EJERCER.....	5
CLAVE NUMÉRICA Y DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA CONFORME AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.....	5
SECCION II. INCIDENCIA.....	5
OBJETIVO GENERAL.....	5
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
COBERTURA.....	6
POBLACIÓN OBJETIVO.....	6
CARACTERISTICAS DE BENEFICIOS.....	6
CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYO.....	6
REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y PROCESOS DE OPERACIÓN.....	6
DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	7
SECCION III. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.....	7
TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.....	7

## Programa de Fertilizante 2024.

### SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES.

#### INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Copándaro de Galeana, Michoacán está ubicado al norte de Morelia, capital del Estado y colinda con los siguientes municipios: al Noreste con Cuitzeo, al Noroeste con Huandacareo, al Oeste con Chucándiro y al Sur con Tarímbaro.

Copándaro cuenta con una superficie agrícola de 3,201 hectáreas de las cuales 1,075 están supeditadas al temporal y 2,126 cuentan con riego, que es abastecido por 99 pozos para uso agrícola, contando también con 13 pozos para uso doméstico y uno más para usos múltiples, con lo que se hace un total de 117 pozos perforados.

Los cultivos que se establecen cada año en orden de importancia son: maíz, cebolla, jitomate, tomate, cempasúchil, mano de león, calabacita, alfalfa, repollo, coliflor, chile y frijol principalmente.

El aumento en los fertilizantes, pesticidas, semillas y otros insumos, sumado a el déficit productivo que tienen los productores agrícolas del municipio, propicia la necesidad de impulsar al pequeño productor, y así poder subsistir en el ámbito agrícola.

Esta situación no sólo afecta a los productores agrícolas, sino que impacta directamente en los precios de los alimentos de nuestra dieta diaria.

#### DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

##### Nombre del programa.

#### PROGRAMA DE FERTILIZANTE 2024.

##### Fundamento legal.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 8º, 25 y 26.
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, artículos 2, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 22, 27, 32, 81, 84, 85, 86, 87, 89 y 90.
- **Ley Orgánica Municipal, Capítulo IX** de las atribuciones de los Ayuntamiento. **Art.40** el Ayuntamiento o el Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones. **Inciso D** en materia de Desarrollo Social y Fomento Económico. **fracción IV** promover el desarrollo del campo en materia agropecuaria, participando en la coordinación de los programas federales, estatales y municipales que incidan en el sector y aprobando las asignaciones de los recursos para fortalecer el funcionamiento y mantenimiento de las unidades de riego del municipio.

##### Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

- Programa 02: Prosperidad y competitividad para el desarrollo integral del municipio.
- Proyecto 11: Apoyos Agropecuarios.

##### Dependencia o entidad responsable.

H. Ayuntamiento de Copándaro.

##### Dirección o área responsable.

Desarrollo Agropecuario.

##### Tipo de programa.

Productivo.

##### Meta.

Apoyar aproximadamente a 200 productores agrícolas del municipio.

**Total de presupuesto a ejercer.**

Hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M/N).

**Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto del Presupuesto de Egresos.**

4000	G	E	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4300	431	43101	Subsidios a la producción

**SECCION II. INCIDENCIA.**

**OBJETIVO GENERAL.**

Aumentar la productividad y rentabilidad de los pequeños productores de maíz del municipio, con la adquisición de fertilizante a un costo menor al comercial.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Facilitar la adquisición de fertilizante nitrogenado a un costo accesible.
- Incrementar el rendimiento de maíz en el municipio.
- Incrementar los ingresos económicos de los productores en el municipio.
- Favorecer la economía familiar de los productores agrícolas del municipio de Copándaro.

**COBERTURA.**

El municipio de Copándaro, la cabecera y sus comunidades.

**POBLACIÓN OBJETIVO.**

Exclusivo para productores de bajos recursos del municipio de Copándaro que acrediten la residencia en el mismo.

**CARACTERISTICAS DE BENEFICIOS.**

Para la operación del programa y a efecto de adquisición de fertilizante nitrogenado, sulfato de amonio y urea, se cotizarán con proveedores y distribuidores, para lograr obtener el menor precio posible debido a los escasos de estos fertilizantes, los cuales son los dos tipos de fertilizante que mejor se adaptan a las condiciones edáficas del municipio para poder optimizar el rendimiento de los cultivos de nuestros productores.

**Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyo.**

- El subsidio por saco de fertilizante será entre el 20 y 40% del precio público.
- Como meta beneficiar entre 100 y 200 productores agrícolas del municipio hasta agotar el presupuesto a ejercer.
- Se beneficiarán de 1 a 10 sacos por productor.

**REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y PROCESOS DE OPERACIÓN.**

- Ser habitante del municipio de Copándaro, Michoacán.
- Entregar una copia de la identificación expedida por el INE.
- Entregar copia de comprobante de domicilio.
- Entregar copia de la CURP.

- Entregar solicitud para apoyo con fertilizante al Presidente Municipal.
- El H. Ayuntamiento se reservará la facultad de revisar el nivel socio-económico de cada solicitante antes de su aprobación.
- Los beneficiarios del programa se darán a conocer una vez sean autorizados.
- El beneficiario pagará previamente la parte correspondiente del fertilizante solicitado.
- No ser funcionario público Municipal.

**Derechos y obligaciones.**

- Entregar copia del pago realizado en la Tesorería Municipal (una vez que sea autorizado como beneficiario del programa) a la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- Entregar la documentación requerida para la comprobación del programa, en caso contrario será excluido de todos los apoyos del H. Ayuntamiento.

**SECCION III. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.****TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.**

Para efectos de comprobación fiscal y presupuestal, las empresas distribuidoras de fertilizantes emitirán al H. Ayuntamiento de Copándaro la factura original por el importe generado.

La difusión del programa será mediante las redes sociales oficiales y los medios que correspondan una vez autorizado por el Cabildo.

La fecha de inicio del programa será el día 18 de mayo del 2024.

---

---



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL